

PATRULLA DE CAMINOS DE CALIFORNIA

TITULO VI BOLETIN DE CUMPLIMIENTO

Es la política de la Patrulla de Caminos de California (CHP por sus siglas en inglés), de acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles del 1964 y la seguridad establecida por el Programa del Plan de Cumplimiento con el Título VI, de asegurar que ninguna persona por causa de su raza, color, origen natal, sexo, edad, incapacidad, pocos ingresos o poca habilidad con en inglés, sea excluida de participar en, se le nieguen los beneficios de, o sea sujeta a discriminaciones en algún programa o actividad para el cual la CHP recibe fondos Federales del Departamento de Transportación, incluyendo la Administración Federal de Seguridad de Compañías de Autotransportes. Será la política de la CHP como recipiente de fondos Federales, afirmar que la CHP asegurará que no exista discriminación en ninguno de los programas o actividades, ya reciba fondos Federales para estos o no. La CHP mantiene un compromiso firme para la adopción de esta política.

Además, los esfuerzos de la CHP para prevenir discriminación cubrirán, pero no estarán limitados a, el impacto que tenga un programa al acceso, beneficios, participación, tratamiento, servicios, oportunidades de contrato, oportunidades de enseñanza e investigación de quejas.

De acuerdo con las reglas de la Administración Federal de Seguridad de Compañías de Autotransportes establecidas por el Título 49, Código de Reglas Federales (CFR, por sus siglas en inglés) la CHP ha desarrollado procedimientos para atender quejas referentes al Título VI. Cualquier persona que crea que la CHP o cualquiera de sus sub-recipientes han violado las reglas del Programa Título VI requeridas para la administración de sus programas o actividades puede someter una queja con la oficina “Office of Equal Employment Opportunity” (OEEO por sus siglas en inglés) de la CHP o con el Departamento de Empleo y Viviendas Justa estatal.

La responsabilidad total de esta política recae sobre el Comisionado de la CHP localizada en 601 North 7th Street, Sacramento, CA 95811. El comandante de la OEEO ha sido nombrado el Coordinador del Título VI, de acuerdo con el personal afectado de la CHP, y es responsable por implementar el Programa del Plan de Cumplimiento del Título VI del Departamento.

Personas con preguntas o que necesiten más información referente a la política o la implementación del programa Título VI de la CHP se deben comunicar con el Comandante de OEEO a la dirección 601 North 7th Street, Sacramento, CA 95811, o llamar a OEEO directamente al (916) 843-3190.